



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

COPIA CONTROLADA

07 MAY 2014

RESOLUCIÓN No. 091 DE 14

"Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental en el Instituto Distrital de Turismo"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y lo dispuesto en el Decreto No. 1421 de 1993 y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., los Acuerdos de Junta Directiva No. 02 de 2007, 03 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, por la cual se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, ordena que las entidades del Estado deben elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental (TRD);

Que el acuerdo 038 de 2002 del Archivo General de la Nación determina que el servidor público será responsable de la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones.

Que el Acuerdo 039 del 31 de octubre de 2002, del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, en el artículo uno cuarta etapa exige la aplicación de las Tablas de Retención Documental.

Que Instituto Distrital de Turismo, aprobó las Tablas de Retención Documental (TRD) mediante Resolución 080 de fecha 21 de junio de 2013.

Que el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá, mediante oficio radicado No. 2-2014-14660 de fecha 10 de Abril de 2014 remite concepto de revisión, evaluación y convalidación de la Tabla de Retención Documental decidiendo convalidar la Tabla de Retención Documental presentada por el Instituto Distrital de Turismo.

Avenida Carrera 24 No. 40 – 66
Teléfono: 2170711
Fax.2170711 Ext. 180
www.bogotaturismo.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA

Código: MC-F10
Versión: 07
Fecha vigencia: 2013-04-01

RESOLUCIÓN No. 091, DE 107 MARZO 2014

Continuación de la resolución
"Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental en el Instituto Distrital de Turismo"

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar las Tablas de Retención Documental (TRD) del Instituto Distrital de Turismo, aprobadas mediante oficio radicado No. 2-2014-14660 de fecha 10 de Abril de 2014 del Consejo Distrital de Archivos como herramienta facilitadora en la construcción sólida de la preservación del patrimonio documental del IDT.

Artículo 2. Las Tablas de Retención Documental (TRD) serán de obligatoria observancia y aplicación a partir de la fecha de expedición de la presente resolución y servirán de parámetro para la organización y conformación de series y subseries de los documentos producidos con anterioridad a su adopción de acuerdo a la estructura orgánica del Instituto Distrital de Turismo.

Artículo 3. La organización de los documentos en las diferentes fases de archivo: gestión y central se hará con fundamento en las Tablas de Retención Documental y será responsabilidad de cada oficina productora de documentos.

Artículo 4. Las Tablas de Retención Documental (TRD) podrán ser modificadas por las siguientes razones, siempre y cuando sean avaladas por el Comité Interno de Archivo o quien haga sus veces, solamente en los siguientes casos.

- Durante el proceso de implementación y aplicación cuando surjan inconsistencias que técnicamente justifiquen se hagan los ajustes pertinentes.
- Por cambios en la estructura orgánica, las funciones de las dependencias o cuando el Instituto Distrital de Turismo sufra procesos de supresión. Fusión, escisión o liquidación.
- Por la expedición de normas por parte de las autoridades competentes que afecten la producción documental del Instituto Distrital de Turismo.
- Cuando se hagan cambios en los criterios de valoración, soportes documentales y procedimientos que afecten la producción documental del Instituto Distrital de Turismo.

COPIA CONTROLADA 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 091 DE 07 MAY 2014

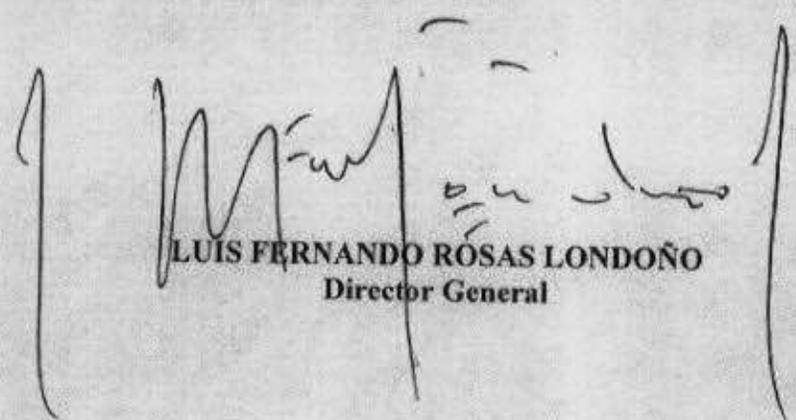
Continuación de la resolución
"Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental en el Instituto Distrital de Turismo"

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los ____ () días del mes de ____ de dos mil ____ (20__)

107 MAY 2014



LUIS FERNANDO ROSAS LONDOÑO
Director General

Proyectó: Yolanda Ramírez Suárez – Profesional C. Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario
Revisó: Juliana Torres Berrocal – Asesora Jurídica
Aprobó: Denis del Socorro Pabón Torres – Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disciplinario

